

Resolución nº 428/2018
Fecha 30/05/2018

RESOLUCIÓN de la Universidad de Extremadura por la que se hace pública la **adjudicación**, por procedimiento abierto con varios criterios de valoración, del contrato de suministros para “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CALDERA ACUOTUBULAR, expediente SU.006/2018 y se ordena su publicación en el Perfil de Contratante.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: SU.006/2018

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministros
- b) Descripción del objeto: Adquisición y puesta en marcha de caldera acuotubular
- c) Fecha de publicación en D.O.U.E.: 7 de marzo de 2018

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe excluido el I.V.A.: 70.000,00 €
Importe I.V.A. (21 %): 14.700,00 €
Presupuesto total: 84.700,00 €

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 30 de mayo de 2018
- b) Adjudicatario: INNERGY HEAVY INDUSTRIES, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe:

Importe excluido el I.V.A.: 70.000,00 €
Importe I.V.A. (21 %): 14.700,00 €
Presupuesto total: 84.700,00 €

e) Motivación de la adjudicación:

Cumplir con el Pliego de Prescripciones Técnicas establecido y ser su oferta la más ventajosa económicamente para la Universidad de Extremadura, una vez aplicados los criterios de valoración automática y de aquellos que dependen de un juicio de valor.

6.- Empresas presentadas a la licitación:

- INNERGY HEAVY INDUSTRIES, S.A.U.
- INFINIP, S.A.U.

7.- Candidatos descartados de la licitación y motivación: No

8.- Licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación: Sí



- INFINIPIP, S.A.U. (No cumple con las prescripciones técnicas exigidas en la presente contratación)

9.- Plazo para la formalización del contrato:

No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por el licitador y candidatos.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante este órgano, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

Badajoz a treinta de mayo de dos mil dieciocho.

EL RECTOR,



F/ Segundo Píriz Durán

Fecha de publicación en
"Perfil de Contratante"

06 JUN 2018